

**“POR LA CUAL SE EXONERA A LA ING. AGR. SANDRA ELIZABETH VELÁZQUEZ DEL PAGO DE MULTAS POR MANTENIMIENTO DE REGISTRO DE ASESOR TECNICO”.-**

-1-

Asunción, 20 de febrero de 2017.-

**VISTO**

La Nota del 31 de enero de 2017 presentada por la Ing. Agr. Sandra Elizabeth Velázquez; el Dictamen N° 148/17 de la Dirección de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, por Nota con Mesa de Entrada N° 659 del 31 de enero de 2017, la Ing. Agr. Sandra Elizabeth Velázquez solicita la exoneración de multas por mora por mantenimiento de Registro Profesional de los periodos 2013, 2014, 2015 y 2016.

**Que**, por Nota N° 029/2017, el Departamento de Recaudaciones de la Dirección General de Administración y Finanzas, presenta informe sobre la solicitud realizada para exoneración de multas correspondientes a mantenimiento anual de registro de asesor técnico, detallando el monto adecuado en concepto de mantenimiento y multa por pago fuera de fecha y por año de atraso.

**Que**, por Resolución N° 086/15 *“Por la cual se fijan los montos a percibir por prestación de servicios por parte del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”* establece en su Anexo, Apartado 8.4. Multas, Ítem 183: *Pago fuera de fecha de mantenimiento de Profesionales (Asesores)*; Ítem 184: *Pago de Registro de Profesionales (Asesores) por año atrasado”*.

**Que**, la ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*, dispone en su Artículo 13.- *“Son atribuciones y funciones del Presidente: ...l) dictar las resoluciones dentro de sus atribuciones;...p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”*.

**Que**, por Providencia N° 188/17 la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General el Dictamen N° 148/17 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde recomienda a la máxima autoridad dictar resolución a través de la cual se exonere a la Ing. Agr. Sandra Elizabeth Velázquez Ávila, el monto acumulado de multa por falta de pago de mantenimiento de registro, que totaliza Gs. 2.000.312 (Guaraníes dos millones trescientos

Ing. Agr. Carmelo Peraita  
Secretaría General



**RESOLUCIÓN N° 113.-**

**“POR LA CUAL SE EXONERA A LA ING. AGR. SANDRA ELIZABETH VELÁZQUEZ DEL PAGO DE MULTAS POR MANTENIMIENTO DE REGISTRO DE ASESOR TECNICO”.-**

**-2-**

doce), por los años 2013, 2014, 2015 y 2016; y se le establezca a la misma la suma de Gs. 3.409.235 (Guaraníes Tres millones cuatrocientos nueve mil doscientos treinta y cinco), en concepto de valor por mantenimiento, que será abonado dentro de los 10 días posteriores a la promulgación de la resolución.

**POR TANTO:**

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 2.459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- EXONERAR**, a la Ing. Agr. Sandra Elizabeth Velázquez Ávila, con C.I. N° 4.365.747, del pago de multa por año atrasado del Registro de Asesor Técnico del SENAVE, correspondiente por los años 2013, 2014, 2015 y 2016, debiendo abonar la suma de Gs. 3.409.235 (Guaraníes tres millones cuatrocientos nueve mil doscientos treinta y cinco), en concepto de mantenimiento del Registro Profesional correspondiente a los periodos 2013, 2014, 2015 y 2016.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Dirección General Técnica, a realizar los trámites que sean necesarios para el cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 3°.- COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.: ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ**  
**PRESIDENTE**

OC/cp/ar

**ES COPIA**

**ING. AGR. CARMELO PERALTA**  
**SECRETARIO GENERAL**